

## **INFORME DE COMISARIO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ADC - AUTO DEL ECUADOR S.A.**

A la Junta General de Accionistas de **ADC - AUTO DEL ECUADOR S.A.**

En mi calidad de Comisario, y conforme lo estipulado en los artículos números 231, 274, 279 y demás pertinentes de la Ley de Compañías vigente, cumplo con presentar a ustedes el informe y la opinión sobre la razonabilidad de la información financiera presentada por la Administración de la empresa ADC - AUTO DEL ECUADOR S.A., que se encuentra reflejada en los estados Financieros presentados, por el período comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2017.

La revisión, análisis y opinión del presente informe se ha realizado en función de la información entregada por la Administración, relacionada con las operaciones cumplidas, la documentación contable, el Control Interno existente, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 y el Informe de Auditoría emitido por los Auditores Externos Deloitte & Touche.

No constituye objeto del presente informe la identificación de faltantes, así como la determinación de soluciones que podrías afectar resultados del balance, en tal virtud y en base al Artículo 265 de la Ley de Compañías, este Informe no tiene la finalidad de la extinción de responsabilidades de administradores de la Empresa por las todas las transacciones financieras realizadas durante el ejercicio económico.

En base de lo descrito en los párrafos preliminares, me permito señalar lo siguiente:

- 1. Cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas de ADC - AUTO DEL ECUADOR S.A.**

En el transcurso del año 2017, se han realizado todas las operaciones con sujeción a las políticas y procedimientos establecidos por la normativa legal vigente, la que ha sido aplicada por la Administración en forma ordenada y sistematizada.

Las resoluciones y disposiciones emitidas por la Junta General de Accionistas y por el Directorio, han sido acatadas por la Administración de manera disciplinada. Un seguimiento mensual se realiza en torno a ello.

Los accionistas de la Compañía, han solicitado a la administración que durante el año 2017, se inicie un proceso de transformación de Sociedad anónima a Compañía de responsabilidad limitada.

No he detectado resoluciones que la Administración haya dejado de considerarlas.

## **2. Comentario sobre los procedimientos de control interno de ADC - AUTO DEL ECUADOR S.A.**

El sistema de Control Interno en su conjunto, proporciona a la Administración los elementos necesarios y suficientes para obtener una seguridad razonable de que las operaciones se realizan bajo las directrices provistas y que los activos de la compañía están salvaguardados contra potenciales pérdidas por mal uso de los mismos o por disposición arbitraria.

## **3. Superintendencia de Compañías y otros entes de control**

De acuerdo a lo indicado por la Administración, la Superintendencia de Compañías como ente de control, no ha realizado visitas ni requerimientos específicos durante el año 2017.

Cabe indicar que tampoco han existido visitas ni requerimientos de otros organismos entes de control.

## **4. Estados Financieros y Registros Contables**

Los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2017 han sido preparados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), los saldos contables reflejados en el Estado de Situación Financiera de ADC - AUTO DEL ECUADOR S.A., y los resultados de sus operaciones, es razonable y adecuada.

Por recomendación de Auditoría Externa y de acuerdo a la NIC 32, NIC 39 y el Marco conceptual de NIIF, en diciembre 2017 realizaron el ajuste de la baja de la cuenta por cobrar accionistas, la cual se originó al momento en que la Compañía actuó como sustituto en el pago de la contribución solidaria sobre el patrimonio de los accionistas, esto se afectó contra Resultados Acumulados.

De acuerdo con el informe presentado por los Auditores Externos, entre el 31 de diciembre del 2017 y la fecha de emisión de los estados financieros en Abril 2018, no se produjeron

eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los Estados Financieros.

## **5. Disposiciones establecidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.**

Respecto a las atribuciones y obligaciones especiales de los comisarios, puedo indicar:

En el desarrollo de los cargos de Administradores y Gerentes no se han constituido garantías. No está considerada esta figura en el Estatuto Social de ADC - AUTO DEL ECUADOR S.A.

De los casos establecidos en los artículos 212, 236 y 266 de la Ley de Compañías, no se ha presentado ninguno, por lo que no he juzgado, convocar a Juntas Generales de Accionistas.

Los respaldos de la información considerada pertinente revisarla, no reflejan situaciones que ameriten la remoción de los Administradores.

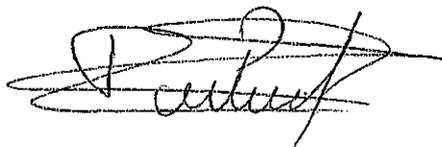
## **6. Colaboración de la Administración**

Durante mi revisión la Administración de ADC - AUTO DEL ECUADOR S.A. ha entregado oportunamente la documentación e información y ha demostrado apoyo y transparencia para el desarrollo de mi función de Comisario.

Una vez realizadas las acciones de revisión y análisis, considero que, los Estados Financieros presentan razonablemente la situación de ADC - AUTO DEL ECUADOR S.A. al 31 de diciembre del 2017, en conformidad con la Ley de Compañías y Normas Internacionales e Información Financiero (NIIF).

Quito, Abril 2018

Atentamente,



Ing. Diego Pardo López  
COMISARIO

